



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 75 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miguel Carbo (Ecuador)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- c) Informe de la Comisión de Desarme;
- d) Informe de la Conferencia de Desarme.”

se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones S-10/2, de 30 de junio de 1978, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, y 57/95 y 57/96, de 22 de noviembre de 2002.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir este tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2003, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 62 a 80, debate que tuvo lugar en las sesiones segunda a décima, celebradas del 6 al 10 y del 13 al 16 de octubre (véase A/C.1/58/PV.2 a 10). Se celebraron debates temáticos sobre estos temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones



11^a a 15^a, celebradas del 20 al 24 de octubre (véase A/C.1/58/PV.11 a 15). Se tomaron decisiones sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 16^a a 23^a, celebradas del 27 al 30 de octubre y del 3 al 6 de noviembre (véase A/C.1/58/PV.16 a 23).

4. Para el examen de este tema, la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme¹;
- b) Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2003²;
- c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/58/316);
- d) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/58/259).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.1/58/L.5

5. En la 14^a sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante del Japón presentó el proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (A/C.1/58/L.5).

6. En su 17^a sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/58/L.5 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9 del proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.1/58/L.20

7. En la 15^a sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Nepal, en nombre de Argelia, Brasil, Belarús, Egipto, Guatemala, Italia, Kazajstán, Marruecos, Nepal, República Checa y Venezuela presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión de Desarme” (A/C.1/58/L.20).

8. En su 18^a sesión, celebrada el 29 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/58/L.20 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9 del proyecto de resolución II).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/58/27).*

² *Ibíd., Suplemento No. 42 (A/58/42).*

III. Recomendaciones de la Primera Comisión

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Reconociendo la necesidad de que las negociaciones multilaterales se celebren con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas,

Recordando, a este respecto, que la Conferencia tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar,

Tomando nota de las dinámicas deliberaciones celebradas en relación con el programa de trabajo en el período de sesiones de 2003 de la Conferencia, que se reflejan debidamente en el informe y en las actas de las sesiones plenarias,

Tomando nota también de las significativas contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2003 para promover los debates sustantivos sobre las cuestiones incluidas en la agenda en las sesiones plenarias, así como las deliberaciones celebradas en relación con otras cuestiones que asimismo podrían ser importantes para la situación actual de la seguridad internacional,

Destacando la necesidad urgente de que la Conferencia inicie en este momento su labor sustantiva referente a los temas convenidos de su agenda,

1. *Reafirma* el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme;
2. *Insta* a la Conferencia a desempeñar ese papel teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a lograr cuanto antes progresos importantes en el examen de los temas prioritarios de su agenda;
3. *Acoge con beneplácito* el vivo interés colectivo de la Conferencia en comenzar su labor sustantiva a la mayor brevedad posible en su período de sesiones de 2004;
4. *Acoge también con beneplácito* la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebren consultas entre los períodos de sesiones y, de ser posible, formulen recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, incluida la propuesta que figura en el documento CD/1693/Rev.1, las opiniones presentadas y las deliberaciones celebradas, y que

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/58/27).*

procuren mantener a los miembros de la Conferencia informados de sus consultas cuando proceda, según lo enunciado en el párrafo 38 de su informe¹;

5. *Pide* a todos los Estados miembros de la Conferencia que cooperen con el Presidente actual y sus sucesores en las gestiones que realicen para que la Conferencia inicie tempranamente su labor sustantiva en su período de sesiones de 2004;

6. *Pide* al Secretario General que siga asegurando que se proporcionen a la Conferencia los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;

7. *Pide* a la Conferencia que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre su labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Proyecto de resolución II Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1° de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, y 57/95, de 22 de noviembre de 2002,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme¹;
2. *Reafirma* la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;
3. *Reafirma también* la función de la Comisión de Desarme como el órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones específicas de desarme, las cuales conducen a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;
4. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”³ previamente aprobados;
5. *Recomienda* que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 2004, examine los temas siguientes:
 - a) [Se determinará más adelante];
 - b) [Se determinará más adelante];
6. *Pide* a la Comisión de Desarme que en el año 2004 celebre una reunión de no más de tres semanas de duración, del 5 al 23 de abril, y que presente a la

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/58/42).*

² Véase resolución S-10/2.

³ A/CN.10/137.

Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sustantivo;

7. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁴, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

8. *Pide también* al Secretario General que asegure que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluido el levantamiento de actas literales;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/58/27).*